

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-11127 de 12 de
octubre de 2018)
Bogotá, D.C., ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad.: **076** 2020 00456

Se inadmite la demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

Aclárese o precítese la calidad con la cual se ejecuta al señor Héctor Eduardo Sánchez Martínez, dado que no figura como propietario del bien objeto de las expensas comunes.

NOTIFÍQUESE.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No E-14 fijado hoy 09-07-2020 a la hora de las 8:00 A. M.

MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria



